N.º 0231

Miércoles, 2 de diciembre de 2020

#### Sección I - Administración Local

#### **Mancomunidades**

#### Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

### ANUNCIO. Bases para la selección de cuatro Profesores/as de Educación de Adultos/as formadores/as PALV curso 2020-2021)

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2020-0119, las bases y la convocatoria para la contratación de cuatro Formadores/as para desarrollar nueve Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en los Municipios de la Mancomunidad Integral Villuercas lbores Jara, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se adjuntan las Bases reguladoras que regirán la convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA.

PRIMERA, OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de cuatro (4) FORMADORES/AS mediante concurso-oposición para la Mancomunidad Integral Villuercas lbores Jara para impartir en la localidades que se relacionan en la base segunda los programas educativos dirigidos a personas adultas de esta Mancomunidad en Base al Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDA. DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS, PROGRAMAS Y LOCALIDADES.

FORMADOR	LOCALIDADES	PROGRAMAS
PLAZA 1	BERZOCANA	P10
	CAÑAMERO	P06



N.º 0231

Miércoles, 2 de diciembre de 2020

PLAZA 2	CASTAÑAR DE IBOR	P02
	DELEITOSA	P11
	ROBLEDOLLANO	P02
PLAZA 3	VALDELACASA DE TAJO – PERALEDA DE SAN ROMÁN	P02
	VILLAR DEL PEDROSO	P06
PLAZA 4	CARRASCALEJO	P10
	NAVATRASIERRA – GARVÍN	P02

#### TERCERA. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es por obra y servicio, regulada en el a Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, coincidiendo con el periodo de Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida curso 2020/2021.

El carácter del contrato será temporal entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los/as Trabajadores/as en materia de contratos de duración determinada.

La duración del contrato será desde la resolución del concurso-oposición, una vez recibida autorización de inicio de actividad por parte de la Delegación Provincial de Educación, hasta el fin de la subvención prevista para la ejecución del Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida, en ningún caso superior a un año.

Las actividades a desarrollar serán las establecidas para los Programas P02, P06, P10 y P11 en la legislación de referencia: Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el

N.º 0231

Miércoles, 2 de diciembre de 2020

curso 2020/2021.

Los/as formadores/as seleccionados/as deberán aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación (CEPA Navalmoral de la Mata).

La jornada de trabajo será de 10 horas semanales por programa a impartir, de lunes a viernes fijando como días de descanso el sábado y el domingo. El horario de trabajo será de tarde, orientados siempre a la mejora de la calidad del servicio.

El ámbito de trabajo de las personas contratadas será el de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, el servicio se prestará en los municipios relacionados en la base segunda.

#### CUARTA, CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española conforme a lo establecido en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto convocado.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder del límite establecido en las disposiciones legales vigentes para la jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

• Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los/as demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

N.º 0231

Miércoles, 2 de diciembre de 2020

 Estar en posesión del título de maestro/a, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP), o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Para aquellos/as formadores/as que quieran optar a las plazas 1, 2 y 4 deberán acreditar la competencia digital necesaria según lo establecido en el punto 4, del apartado trigésimo segundo, de la RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2020/2021.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y tener disponibilidad de vehículo propio o la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el buen funcionamiento del servicio con sus propios medios de transporte.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación.

#### QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, según Anexo I junto con la documentación que se acompaña se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara y se presentarán en el Registro General de Mancomunidad, sito en Logrosán (Cáceres), calle Iglesia, número 34, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), durante el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la página web de la Mancomunidad:

#### http://www.villuercasiboresjara.es/

y en la sede electrónica:

#### http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/

o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



CVE: BOP-2020-4819

Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

N.º 0231

Miércoles, 2 de diciembre de 2020

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto, los/as interesados/as deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud por correo electrónico:

#### administracion@villuercasiboresjara.es

o por fax al número 927 36 04 78, sellada por el Organismo correspondiente, este punto no será necesario si la documentación se presenta a través de la sede electrónica de la Mancomunidad.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- b) Listado de méritos alegados: especificando el número de meses en el caso de la experiencia laboral y el número de horas en el caso de los cursos de formación (no será válido el curriculum).
- c) Declaración jurada según Anexo III.
- d) Fotocopias de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados (Ver anexo II).
- e) Informes emitidos por el SEXPE que acredite su situación de demandante de empleo o mejora de empleo, así como el periodo (Informe de situación administrativa e informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo).
- f) Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- g) Proyecto pedagógico relacionado con los programas a desarrollar en la Mancomunidad: estará formado por una programación anual que desarrolle y concrete el currículo establecido para los Programas P02, P06, P10 y P11, recogiendo las características específicas del contexto sociocultural y laboral donde se desarrolla el programa, el perfil y necesidades formativas del/a alumnado/a destinatario/a, el objetivo educativo y una propuesta de horario semanal.

N.º 0231

Miércoles, 2 de diciembre de 2020

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, en la Sede Electrónica:

#### http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/

así como en página:

#### web www.villuercasiboresjara.es

se señalará un plazo de 5 días naturales para subsanación. Durante este plazo no se admitirán documentos relativos a la fase de concurso, solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia, dictará Resolución por la que se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, en la Sede Electrónica: http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/, así como en página web www.villuercasiboresjara.es. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el ejercicio de selección. En esa misma Resolución se designarán los miembros del Tribunal de Selección.

#### SEPTIMA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal calificador estará constituido por un/a presidente/a, tres vocales y un/a secretario/a, con voz y voto:

PRESIDENTE/A: Un/a funcionario/a de carrera y/o personal laboral fijo de la Administración Local, Comunidad Autónoma de Extremadura y/o Administración General del Estado.

SECRETARIO/A: El/la Secretario/a-Interventor/a de la Mancomunidad o de uno de los Ayuntamientos Mancomunados o persona en quien delegue, el/la cual tendrá voz y voto.

VOCALES: Tres docentes (maestro/a o profesor/a) con destino en un centro público de la Mancomunidad, autorizado/a por la Dirección Provincial de Educación y designado/a por la Presidencia.

El Tribunal estará integrado, además por los/as suplentes respectivos/as, que simultáneamente con los/as titulares habrán de designarse. La lista de miembros integrantes del Tribunal se hará



N.º 0231

Miércoles, 2 de diciembre de 2020

pública junto con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

El tribunal podrá asesorarse por los/as técnicos/as que considere conveniente, que actuarán con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los/as miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del/a Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del/a Presidente/a.

Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de la pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación las bases así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltas por el tribunal por mayoría.

OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El procedimiento de selección constará de DOS fases.

#### FASE DE CONCURSO:

Se celebrará previamente a la fase de oposición, la valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del DECRETO 51/2015, de 30 de marzo y anexo (DOE nº 64, 6/4/2015), de conformidad con el Anexo II que se adjunta a las presentes bases, debiendo los/as aspirantes presentar la documentación relativa a los mismos en el plazo establecido en las presentes bases para que ellos/as puedan ser apreciados/as y valorados/as por el Tribunal. La no presentación de la documentación justificativa de los méritos alegados por los/as aspirantes no supone la eliminación del proceso de selección, sino solamente su no valoración.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### FASE OPOSICIÓN:

Consistirá en la realización de una entrevista relativa a la defensa del proyecto de trabajo presentado por el/la aspirante ante el Tribunal de Selección relacionado con las actividades



CVE: BOP-2020-4819 Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

N.º 0231

Miércoles, 2 de diciembre de 2020

propias del puesto de trabajo, y se valorará de acuerdo con lo establecido en el citado Anexo II.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos/as del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los/as aspirantes será el llamamiento único por orden alfabético.

#### NOVENA. CALIFICACIÓN.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. Superaran la prueba los/as aspirantes que hayan obtenido una calificación final mínima de 5 puntos.

DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la evaluación de los/as aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos de la Mancomunidad. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Mancomunidad para que proceda a la formalización del correspondiente contrato, previa acreditación por los/as aspirantes propuestos/as ante la Mancomunidad de la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos, méritos y de estar en situación de desempleo o de mejora de empleo.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán presentar como requisito previo a la contratación certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del/a Menor, artículo 13.5 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia («B.O.E.» 29 julio). Vigencia: 18 agosto 2015.

Quienes dentro del plazo que se les señale, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de

N.º 0231

Miércoles, 2 de diciembre de 2020

participación.

(En caso de renuncia o pérdida del derecho a ser contratado/a, se llamara a cubrir la plaza al/a siguiente aspirante que haya obtenido mejor puntuación).

#### UNDÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO.

Se establecerá una bolsa de trabajo para sustituciones, bajas voluntarias u otras incidencias que pudieran ocasionarse durante la contratación de los/as formadores/as seleccionados/as que prestan servicio en la Mancomunidad.

La misma estará integrada por aquellos/as aspirantes cuya puntuación obtenida en la totalidad del proceso selectivo sea superior a 5 puntos ordenado de mayor a menor.

La renuncia o la no finalización de un contrato en el plazo establecido por causas imputables al/a trabajador/a, supondrá el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

El/la trabajador/a que al finalizar un contrato de interinidad, ya sea por sustitución o vacante pasará a situarse al final de dicha bolsa.

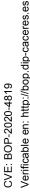
Queda derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para cualquiera de los puestos de formador/a del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida de esta Mancomunidad.

#### DUODÉCIMA. INCIDENCIAS.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma prevista en la Ley.

Logrosán, 30 de noviembre de 2020 Ana Josefa Abril Calles PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD





Miércoles, 2 de diciembre de 2020



#### Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

### ANEXO I SOLICITUD SELECCIÓN FORMADORES P.A.L.V. 2020/2021

	D./Dña,
con	domicilio en
orovi	ncia de, código postal Calle /
Aven	ida / Plaza,
Núm	ero, Teléfono, er
oose	sión del D.N.I. número, Diplomado/a -
	iciado/a en
	a presente
01 10	a presente
	EXPONE
Integ	Que siendo conocedor de la convocatoria de 4 plazas de Formador/a rogramas de Aprendizaje a lo largo de la Vida, en la Mancomunidac gral Villuercas Ibores Jara, y reuniendo los requisitos exigidos en la ocatoria.
	SOLICITA
tenga docu plaza	mentación necesaria, al objeto de participar en la selección de dicha
	Fdo.
* Mar	car con una X la documentación que se acompaña con la presente solicitud.
	Fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
	Informes emitidos por el SEXPE que acredite su situación de demandante de empleo o mejora de empleo.
	Listado de méritos
	Informe de vida laboral
	Fotocopias compulsadas de la titulación y los méritos alegados.
	Declaración jurada
	Proyecto pedagógico relacionado con el programa a desarrollar.

A/A: SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA C/ Iglesia, 32 – 10120 Logrosán (Cáceres).

#### Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478





Miércoles, 2 de diciembre de 2020



#### Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

#### ANEXO II

### PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I Situación Laboral:			
I.1. Ser demandante de primer empleo	1,00	1,00	Vida Laboral
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo	0,08		Informes emitidos por el SEXPE
II. Experiencia docente:			
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		Copia compulsada del
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación para Personas Adultas.	0,050	2,00	contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida
II.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		Laboral
III. Formación y Especialización Profesional	196		
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1,00	1,00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad: A) De 20 a 50 horas B) De 51 a 100 horas C) Más de 100 horas.	0,25 0,50 1,00	2,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:  A) De 20 a 50 horas  B) De 51 a 100 horas  C) Más de 100 horas.	0,25 0,50 1,00	1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
IV. Proyecto Pedagógico			
IV.1. Por estructura y contenido IV.2. Por defensa pública del Proyecto Pedagógico.	2,00 2,00	4,00	Proyecto pedagógico.
V. "Otros méritos" V.1. Por conocimiento del entorno del Geoparque Mundial Unesco "Villuercas Ibores Jara"	1,00	1,00	Presentación de una unidad didáctica relaciona con el Geoparque

Fondo Social Europeo.

\*\*\*\* \* \* \*<sub>\*\*</sub>\*

"Una manera de hacer Europa"

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



N.º 0231

Miércoles, 2 de diciembre de 2020



#### Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

III
, aspirante en el proceso
nidad Integral Villuercas Ibores Jara

#### DECLARA BAJO JURAMENTO / PROMESA

Que cumple con todas y cada una de las condiciones exigidas según la Base Cuarta de las presentes bases de selección publicadas para la contratación de **cuatro (4)** formadores para los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida durante el curso 2020/2021.

Que son ciertos todos los méritos alegados para su baremación en el presente proceso de selección.

Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y tener disponibilidad de vehículo propio o la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el buen funcionamiento del servicio con sus propios medios de transporte.

Υ	para	que				oportunos			
			, a _	d	le	3 33	de .		··
		Fdo.	:						
					38 3	6			

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

